Marisa Plaza Almazán (1 de 2)
Secretaria General Accidental
Fecha Firma: 01/06/2026
HASH: ae2877ec37e3c93e7559f3d6b47ef739

Javier Antón Cacho (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/06/2026
HASH: cf261d85198f2455ba7d22a24e231a80

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
17682/2026	La Junta de Gobierno Local	29/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 17682/2026. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO ANDE SORIA.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Ande Soria, para la organización y realización del programa de actividades de promoción deportiva con el colectivo de personas con discapacidad intelectual, asimismo apoyar el programa de formación y promoción deportiva y los derivados de su participación en competiciones oficiales, con el colectivo de personas con discapacidad intelectual de Soria a través de; formación de deportistas con discapacidad intelectual en aquellas disciplinas y modalidades deportivas en las que el CD Ande Soria participe; con una participación del Club, de acuerdo con su capacidad económica y humana, en los diversos campeonatos que convoquen por las distintas Federaciones Deportivas Nacionales y Autonómicas.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme al expediente, de fecha 06/05/2026, firmado por el Sr. Interventor Municipal, asimismo se aportan los certificados de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social, de acuerdo con el art. 14.1.e, de la Ley General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2916 de 15 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de mayo de 2026.

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el precitado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 26.01.341.48903, por importe de 15.000 euros, del vigente presupuesto general municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito (que se adjunta) entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo Ande Soria, otorgando una ayuda económica de 15.000 euros.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Abonar al Club Deportivo Ande Soria, con CIF número G42125591, representada por D. Arturo González Muñoz, con NIF número 16.807.679S , la suma de 10.500 euros, correspondiente al 70 % de la ayuda económica convenida, a la firma del presente convenio.

QUINTO.- Notificar dicho acuerdo al Club Deportivo Ande Soria, (CIF número G42125591), dando cuenta de dicho acuerdo a las áreas de Intervención-Gastos, Tesorería y Deportes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Adminsitrativo del Tribunal de

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Instancia de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Adminsitrativo del Tribunal de Instancia de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO ANDE SORIA.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Javier Antón Cacho, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº.- **.806.*** Q, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, actuando en nombre y representación del mismo.

DE OTRA PARTE, D. Arturo González Muñoz, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº.- **.807.***-S en calidad de Presidente del Club Deportivo Ande Soria, con CIF.- G42125591, actuando en nombre y representación del mismo. Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, de conformidad con el art. 25.2.l) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción del deporte, asimismo que el Club Deportivo Ande Soria, según la Ley 2/2003, del Deporte de Castilla y León, 28 de marzo, es derogada expresamente por la Ley 3/2019, de 25 de Febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, tiene fines similares a los del Excmo. Ayuntamiento de Soria, referidos a la modalidad del área deportiva con el colectivo de personas con discapacidad intelectual en los ámbitos local, provincial, autonómico, nacional e internacionales.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Club Deportivo Ande Soria, demandando apoyo y

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

colaboración al Ayuntamiento de Soria, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es el apoyo y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con el Club Deportivo Ande Soria, para la organización y realización del programa de actividades de promoción deportiva con el colectivo de personas con discapacidad intelectual. Apoyar el programa de formación y promoción deportiva y los derivados de su participación en competiciones oficiales, con el colectivo de personas con discapacidad intelectual de Soria a través de; formación de deportistas con discapacidad intelectual en aquellas disciplinas y modalidades deportivas en las que el CD Ande Soria participe; asimismo una participación del Club, de acuerdo con su capacidad económica y humana, en los diversos campeonatos que convoquen por las distintas Federaciones Deportivas Nacionales y Autonómicas.

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Soria, adquiere el compromiso de apoyar económicamente al Club Deportivo Ande Soria, con la cantidad de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal:

26.01.342 48903.- 15.000 €.

Esta cantidad será abonada el 70 % a la firma del presente convenio (10.500 €), y el 30 % restante (4.500 €), previa justificación de acuerdo a la legislación vigente y que posteriormente se determina.

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

CUARTO.- COMPROMISOS DEL CLUB DEPORTIVO ANDE SORIA.

El Club Deportivo Ande Soria, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones:

1. El C.D. Ande Soria desarrollará su actividad de promoción deportiva con el colectivo de personas con discapacidad intelectual de Soria a través de; formación de deportistas con discapacidad intelectual en aquellas disciplinas y modalidades deportivas en las que el CD Ande Soria participe; asimismo una participación del Club, de acuerdo con su capacidad económica y humana, en los diversos campeonatos que convoquen por las distintas Federaciones Deportivas Nacionales y Autonómicas.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Soria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos en el presente convenio.
3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano competente, así como, cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva, como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
6. Cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
7. Se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Soria de manera principal respecto al de cualquier otra administración o entidad, y la mención específica a su colaboración, en el todas y cada una de las comunicaciones, notas de prensa,

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

publicaciones, materiales o cartelería que se elaboren sobre las acciones del CD Ande Soria.

8. Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.
9. Así mismo toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales: En Facebook: @ayuntamientodesoria, en Twitter: con @Ayto_Soria, en Instagram: @ayuntamientodesoria.

QUINTO.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN.

Se fija el plazo máximo para la justificación de la presente subvención la fecha de 31 de Diciembre de 2026, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

Las condiciones y el procedimiento para la justificación de la subvención deberá contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad o actividades objeto de este convenio, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, y en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

e) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

f) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la condición de la subvención.

Asimismo se deben adjuntar los anexos a todos los acuerdos de concesión de la convocatoria de subvenciones. Se recuerdo algunas exigencias legales que deberán tenerse en cuenta:

- La acreditación de estar al corriente de pago con la AEAT, Ayuntamiento de Soria y Seguridad Social (o en este último caso, certificado negativo de inscripción), deberá aportarse con anterioridad a acordarse su concesión, así como en el momento de pago de cualquier cantidad (art. 14.1.e., Ley General de Subvenciones).
- Únicamente se considerará gasto subvencionable (art. 31 LGS):
 - El que se corresponda de manera indubitada con el objeto de la actividad subvencionada, es decir, directamente relacionado con la actividad y estrictamente necesario.
 - Realizado en el plazo establecido para ejecutar la actividad subvencionada (deberán indicar claramente la fecha de inicio y fin de la actividad).

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

- Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Las facturas que se aporten como justificación de gasto subvencionable deberán indicar claramente el concepto exacto de la misma.
- La cuenta justificativa deberá recoger todos los gastos de la actividad, no sólo gastos hasta el importe de la subvención. Lo mismo respecto a los ingresos.
- Gastos de personal: cuando se aporten gastos de personal, se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos. Se admitirá el importe íntegro de las mismas siempre y cuando se acredite. Además del pago de su importe líquido, el pago de los seguros sociales (modelo TC1 y TC2), a la TGSS correspondientes a los meses imputados a la subvención, y el pago a la AEAT de las retenciones de IRPF realizadas (modelos 111).

SEXTO.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR.

El CD Ande Soria, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidad y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2033, General de Subvenciones.

SEPTIMO.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO.-

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Soria, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.

- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores

- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente convenio.

OCTAVO.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONVENIO.-

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

- El mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

NOVENO.- PROTECCION DE DATOS.-

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a no utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

DECIMO.- NOTIFICACION Y PUBLICACION. TRANSPARENCIA Y ACESSO A LA INFORMACION PÚBLICA.-

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

UNDECIMO.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

DUODECIMO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa. Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

DOCUMENTOS ANEXOS NO CONVERTIBLES:

- **MODELOS CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES CONVENIOS**

AYUNTAMIENTO SORIA

Huella: ee682a3bcdeb4d8171aaf8238d1a91bb2984a859

Cód. Validación: 5Q6DEC7FQXDJ32Y2SJXG7SJX6
Verificación: https://soria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12